UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 685 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 SEP 2013

Vistos los expedientes promovidos por Ronald Milton Quispe Rivera y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que, Ronald Milton Quispe Rivera, Liliam Jenniffer Flores Chávez, Janeth Marilyn Tenorio Mucha, Ruth Allcca Espinoza, Nely Quispe Meza, María Angélica Palomino Ayme y Vilma Najarro Laura, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias Biológicas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Biológicas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Ronald Milton Quispe Rivera, Liliam Jenniffer Flores Chávez, Janeth Marilyn Tenorio Mucha, Ruth Allcca Espinoza, Nely Quispe Meza, María Angélica Palomino Ayme y Vilma Najarro Laura;

Que, asimismo, el Consejo de la referida Facultad, en sesión de fecha 04 de setiembre de 2013, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico de Bachiller a favor de los solicitantes, según las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 140, 149, 150, 151, 152, 153 y 154-2013-UNSCH- FCB-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de Setiembre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA a favor de los egresados:

1. RONALD MILTON QUISPE RIVERA
2. LILIAM JENNIFFER FLORES CHÁVEZ
3. JANETH MARILYN TENORIO MUCHA
4. RUTH ALLCCA ESPINOZA
5. NELY QUISPE MEZA
6. MARÍA ANGÉLICA PALOMINO AYME
7. VILMA NAJARRO LAURA

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HOMERO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General